

**ACTA:** En Montevideo, el 13 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N°19 "Prestación de Servicios Telefónicos" capítulo "Call Center", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr Eduardo Camargo en representación de FUECYS.---

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 15 de diciembre de 2016 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO: Ajuste del 1° de enero de 2017 de salarios mínimos:** El 1° de enero de 2017, los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 ajustaran: 1) **Las categorías limpiador/sereno y cadete 6,07%** producto de la acumulación de los siguientes items a) 4,25% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017; y b) 1,75% por su monto salarial al 30 de junio de 2016. 2) **Las categorías operador telemarketers hasta 9 meses, operador telemarketers entre 9 y 18 meses, asistente especializado, recepcionista, auxiliar administrativo y auxiliar técnico 5,55%** producto de la acumulación del numeral a antes mencionados y 1,25% por su monto salarial al 30 de junio de 2016. 3) **Las categorías operador telemarketers entre 18 y 27 meses y operador telemarketers de más de 27 meses ajustaran 4,90%** producto de la acumulación del numeral a y 0,625 para mantener el equilibrio en la pirámide salarial de los operadores. 4) Las restantes categorías ajustaran 4,25% valor nominal considerado.-----

**TERCERO** En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1° de enero de 2017 serán:-----

|   |           |                 |
|---|-----------|-----------------|
| Operador- Telemarketers hasta 9 meses     | \$ 16.363 | 39 hs semanales |
| Operador- Telemarketers de 9 a 18 meses   | \$17.773  | 39 hs semanales |
| Operador- Telemarketers de 18 a 27 meses  | \$18.814  | 39 hs semanales |
| Operador telemarketers de más de 27 meses | \$19.395  | 39 hs semanales |
| Asistente especializado                   | \$19.638  | 44 hs semanales |
| Supervisor operativo                      | \$20.631  | 44 hs semanales |
| Limpiador/sereno                          | \$16.525  | 44 hs semanales |
| Cadete                                    | \$16.525  | 44 hs semanales |
| Recepcionista                             | \$17.773  | 44 hs semanales |
| Auxiliar administrativo                   | \$19.638  | 44 hs semanales |
| Auxiliar técnico                          | \$ 19.638 | 44 hs semanales |
| Encargado administrativo                  | \$ 23.581 | 44 hs semanales |
| Técnico calificado                        | \$ 29.475 | 44 hs semanales |

**CUARTO: Sobrelaudos:** Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2016 percibían salarios por encima de los mínimos establecidos (sobrelaudos) hasta \$14.700 ajustaran por 6,07%. Los que percibían en la misma fecha entre \$14.701 y \$17.100 ajustaran 5,55%, en tanto que los restantes, incluidos aquellos que sin estar en las condiciones antes señaladas al 31 de diciembre de 2016 tenían valores superiores al laudo de su categoría, ajustaran 4,25%.-----

Leída firman de conformidad.-----